



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATII20618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

**Año: VI.**

**Número: Edición Especial.**

**Artículo no.: 5.**

**Período: Julio, 2018.**

**TÍTULO:** Estrategia formativa del profesor de Derecho como gestor axiológico cultural en la Educación Superior.

**AUTORES:**

1. Dra. Alba Rosa Pupo Kairuz.

**RESUMEN:** Se presentan resultados de una investigación científica que se contextualizó en el ejercicio de la profesión en la provincia de Granma, Cuba, ante insuficiencias en la práctica pedagógica del docente respecto al contenido formativo de la especialidad. El objetivo es la elaboración de la estrategia formativa del profesor de Derecho como gestor axiológico cultural en la educación superior. Se emplearon métodos teóricos, y empíricos para el análisis de actividades del profesor con una muestra representativa. Los resultados apuntan al perfeccionamiento de la formación del profesor de Derecho desde nuevas relaciones entre la cultura epistemológica del Derecho y la cultura praxiológica de la Pedagogía del docente jurídico y se concreta en la formación de la cultura axiológica docente jurídica.

**PALABRAS CLAVES:** sistematización, cultura praxiológica, gestor axiológico, pedagogía, formación académica.

**TITLE:** Training strategy for the Law professor as an axiological cultural manager in Higher Education.

**AUTHORS:**

1. Dra. Alba Rosa Pupo Kairuz.

**ABSTRACT:** The results of a scientific investigation that is contextualized in the exercise of the profession in the province of Granma, Cuba, are presented facing insufficiencies in the pedagogical practice of the teacher with respect to the training content of the specialty. The objective is the elaboration of the formative strategy for the professor of Law as a cultural axiological manager in higher education. Theoretical and empirical methods were used to analyze teacher activities with a representative sample in an educational center. The results point to the improvement of the formation of the Law Professor from new relationships between the epistemological culture of Law and the praxiological culture of the Pedagogy of the legal teacher and is based on the formation of the legal teaching axiological culture.

**KEY WORDS:** systematization, praxiological culture, axiological manager, pedagogy, academic training.

## **INTRODUCCIÓN.**

La Educación Superior contemporánea, a partir del creciente desarrollo alcanzado, exige cada vez más la necesidad de nuevos requerimientos para elevar la calidad del proceso de formación de los profesionales desde nuevas alternativas pedagógicas que potencien la autoformación en su propio desempeño profesional; un elemento fundamental para enfrentar estos retos, lo constituye el proceso de formación de los profesores desde la educación superior (Bartolomé, 2017).

El término educación superior, en las nuevas condiciones, brinda posibilidades para perfeccionar el proceso formativo en correspondencia con los propósitos de una educación no directiva, en la cual estudiantes y profesores puedan verse reflejados como generadores de nuevos enfoques y modelos, de acuerdo con su realidad.

Recientes investigaciones hacen alusión a este proceso, tales son los casos de Pina M. B. (2017) y Aguado, T., Buendía, L., Marín, M.A., & Soriano, E. (2006), quienes apuntan hacia la ampliación de la misión de las instituciones formativas de profesionales; sin embargo, se requiere de un pronunciamiento por las necesarias transformaciones en los diversos espacios formativos y la

posibilidad de acceso pleno a los estudios universitarios de todos los sujetos sociales conscientes, con notables implicaciones para los propósitos de justicia y equidad.

A partir de los nuevos desafíos que enfrenta la universidad, se hace necesario redimensionar sus concepciones, estructuras y métodos, ya que esta ampliación también está condicionada por los profesionales de las diversas especialidades que se incorporan al ejercicio de la profesión como docentes y que proceden de otros contextos sociales que difieren de la cultura universitaria (Forés, A., & Grané, J., 2012).

Por lo que se demanda de propuestas de formaciones para quienes laboran en estas instituciones educativas, pues han de estar en una constante actualización y capacitación como parte de la cultura en la universidad, ya que en general, durante su proceso de formación como profesionales no recibieron las disciplinas que los prepara para la impartición de la docencia, así lo connotan investigaciones realizadas por Moríña, A. (2008), Audirac, C. A. (2011) y otros.

Estudios realizados sobre el tema, por autores como Imbernón, E. (2016) aportan aspectos significativos desde el punto de vista teórico pedagógico a la interpretación de esta formación, sosteniendo que un docente debe saber mucho más que el contenido académico, debe saber el conocimiento del contenido didáctico que enseña, además de los componentes contextual y relacional con el alumnado.

En la investigación se emplearon métodos desde el nivel teórico: el análisis -síntesis, inductivo-deductivo, histórico-lógico y el sistémico-estructural funcional para la elaboración de la estrategia de formación, así mismo se emplearon los métodos y técnicas empíricos (encuestas, entrevistas, observación, talleres de socialización y criterios de expertos) para la caracterización del estado actual de la dinámica de la formación del profesor de Derecho como gestor axiológico cultural y para la valoración de los resultados científicos alcanzados.

A partir de la aplicación de técnicas empíricas, se realizó un diagnóstico fáctico, en aras de interpretar la situación actual de la preparación y capacitación del nuevo profesor del Derecho en la educación superior que se contextualizó en el ejercicio de su profesión en la provincia de Granma,

Cuba, en el cual se aplicaron técnicas de investigación que incluyeron entrevistas, encuestas y la observación a actividades docentes, orientadas hacia este proceso en la práctica profesional del profesor de Derecho, ante la necesidad de una formación ética, humanista y axiológica, en el cual se evidenciaron insuficiencias en la impartición de las asignaturas de la especialidad durante el proceso enseñanza-aprendizaje, así como en la práctica pedagógica en la solución de problemas profesionales.

Los métodos y técnicas empleadas permitieron observar una limitada calidad en el ejercicio docente del profesor de Derecho ante las problemáticas sociales abordadas en el proceso enseñanza-aprendizaje, que dificultan el mejoramiento de la calidad de su práctica pedagógica en la educación superior, al apreciar falta de comprometimiento del profesor de Derecho con las actividades de profundización de los contenidos formativos, tales como: cursos, talleres, seminarios y conferencias especializadas, que generan un cambio en su labor profesional; así mismo, se demuestra a partir de la cultura epistemológica de la investigadora, las insuficiencias en la concepción teórico-metodológica del proceso formativo del profesor de Derecho, en relación con la práctica pedagógica por su marcado enfoque tecnicista y academicista, limitaciones epistemológicas y praxiológicas en la construcción de una lógica en la formación del profesor de Derecho, así como limitadas estrategias formativas que contribuyan a revelar la formación del profesor de Derecho en la educación superior.

De modo que se requiere realizar una indagación que asuma como problema de investigación ¿Cómo solucionar las insuficiencias en la práctica pedagógica de los profesores de Derecho en relación con el contenido formativo de la especialidad en la educación superior al limitar la pertinencia socio universitaria? Para resolver la interrogante, se planteó el establecimiento de una estrategia de formación del profesor de Derecho como gestor axiológico cultural en la educación superior.

## **DESARROLLO.**

Desde lo expresado, se puede comprender que la problemática se encamina a la formación del profesor de Derecho como gestor axiológico cultural en la educación superior, cuestión poco abordada por investigaciones precedentes, ya que las diferentes posiciones epistémicas, tales como Barraza, L y Barraza I. (2014), Escudero, J. M. y Trillo, F. (2015) y González, M. T. y Cutanda, T. (2015), connotan la significación de la educación y la formación postgraduada como alternativa en el fortalecimiento de los programas de postgrado para contribuir al desarrollo profesional del personal docente, sin advertir la necesidad de un proceso de concientización y proyección concreta de éste acerca del significado y sentido de la formación profesional propiamente dicho.

La Educación Superior, en los inicios del siglo XXI, ha alcanzado una relevancia por la necesidad de su desarrollo, signado por el papel que desempeña en la sociedad, condicionada a nivel mundial por la generación del conocimiento, y el procesamiento de la información y la comunicación de símbolos. Ello exige la introducción de cambios en su dinámica sociocultural transformadora de carácter profesionalizante, para perfeccionar de los procesos universitarios en su vínculo social (Grimson, 2011: 28).

Las universidades requieren ofrecer respuestas a la formación de los profesionales para el mundo complejo que se desarrolla vertiginosamente, por demás, ello implica la necesidad no solo de la formación, sino de las investigaciones y la vinculación social, para que llegue a ser un espacio permanente de desarrollo cultural que incorpore a todos y durante toda la vida.

Para tener una noción epistemológica definida acerca del proceso en sí, es preciso retomar la categoría de formación, desde su esencia filosófica, psicológica, y pedagógica, en la referencia textual de autores como Rivera, C. (2004) y Viñao F, (2015), que asumen a la formación como un proceso caracterizado por la prioridad de los estudios pedagógicos actuales, y como la categoría que es propia e inherente a las Ciencias Pedagógicas, dirigida a resignificar la actividad transformadora humana en correspondencia con los ideales, objetivos y fines sociales; no obstante, estas

concepciones distan de considerar este proceso de formación en su integración dependiente y vinculante hacia todos los demás procesos que en particular se derivan del mismo.

En las últimas décadas, los contenidos de la formación han sido objeto de análisis teóricos de investigaciones, y recomendaciones relativas al desarrollo profesional y otras cuestiones relevantes relacionadas con el mismo. Son dignas de mención, pero se limitan a la necesidad de relacionarlo con sus contribuciones a una educación de calidad, justa y equitativa (Escudero, González y Rodríguez, 2013).

Desde esta investigación, este concepto destaca la axiología-cultural de la educación, aspecto con el cual se coincide, ya que el hombre hay que formarlo, hay que dotarlo de valores y del sentido de la vida; no obstante, a consideración de la autora es insuficiente la comprensión de la formación desde la necesidad y perspectiva de asumir el futuro contexto de actuación en el orden teórico, lo que requiere continuar el perfeccionamiento de estas carencias de manera expedita en el orden científico.

Desde otra perspectiva, esta categoría es concebida con un enfoque más integrador desde la visión de Fuentes, H. (2009), quien desde las premisas que sustentan las concepciones teóricas de la Pedagogía de la Educación Superior, reflexiona sobre aspectos de relevancia epistémica que conllevan a definir la esencia del proceso en la humanización, contextualizándolo desde lo social y cultural como un proceso de creación y transformación humana.

Una cuestión especial, desde la formación en las Ciencias Pedagógicas, lo constituye la formación de docentes. Según las consideraciones de Tunnermann, (2003), Imbernón, E. (2016), Knight, S. et al. (2015), y otros, asumen a la misma como el proceso social de preparación y conformación del sujeto, referido a los fines precisos para un posterior desempeño en el ámbito laboral; sin embargo, se precisa que no se definen explícitamente las actitudes y los valores, como elementos esenciales del contenido de la formación.

En consecuencia, varios estudiosos del tema como García, E. (2001), Marcelo, C. (2007), Hargreaves, A. y Fullan, M. (2014), consideran la formación de docentes como un proceso de

desarrollo o perfeccionamiento profesional, aspecto que es válido para continuar con la preparación amplia de los docentes en las actuales circunstancias del desarrollo científico técnico y del propio desarrollo humano.

En ambas definiciones se aprecia, que la formación de docentes constituye un proceso educativo que tiene lugar en las instituciones de la Educación Superior, orientado a que los estudiantes obtengan conocimientos, habilidades, valores y valoraciones contenidos en un perfil profesional y que corresponda a los requerimientos de la formación para un determinado ejercicio de la profesión de educar y enseñar.

Esta investigación es del criterio, que sin lugar a duda, la formación de docentes en las actuales circunstancias se realiza no solo en dichas instituciones especializadas, sino también, en el propio lugar de trabajo; sin embargo, la actualización pedagógica y didáctica de los docentes está alejada de su propio contexto educativo, cuestión criticada por autores como Damiani, L. (2010), y Escudero, J. M. y Portela, A. (2015), pero no hacen referencia a aprendizajes particulares, habilidades, conocimientos, valores y valoraciones, y sobre todo, de un significado y sentido de la vida que contribuya a perpetuar su existencia en la sociedad. En ese sentido, la educación superior es considerada como un proceso de expansión especialmente para afrontar los desafíos de la sociedad del conocimiento, que posibiliten la educación a lo largo de toda la vida.

En la comprensión de la formación del profesor emerge como aspecto importante la formación del profesor de Derecho como gestor axiológico cultural en la educación superior, categoría que ha sido connotada por Richard, E. (2002) y Nino, S. (1993), al señalar al mismo como un experto en su materia, que manifieste ante todo dominio de los conocimientos del área que trabaja, en tanto comparte sus conocimientos, vivencias, experiencias y reflexiones con sus alumnos respecto a los contenidos de enseñanza-aprendizaje; no obstante, no se pronuncia por realizar acciones encaminadas a lograr que este profesional alcance una mayor actualización del contenido de la especialidad.

Si bien las críticas se han realizado por no considerar al contexto educativo como una posibilidad de la actualización del docente, aún se continúan manteniendo los mismos presupuestos epistémicos, lo cual quiere decir que urge considerar a la formación de los docentes de la Educación Superior desde la perspectiva de una nueva estrategia formativa del profesor de derecho como gestor axiológico cultural en el contexto educativo.

Con la estrategia se logra configurar la necesidad de revelar la peculiaridad distintiva del proceso formativo del profesor de Derecho en la educación superior, desde una perspectiva que connote el movimiento y desarrollo continuo de esta formación para la especificidad del Derecho como lógica integradora que dinamice el proceso formativo transformador del profesor de Derecho hacia la profesionalización y propicie la reinterpretación de este proceso.

A partir de lo argumentado y sustentando en el enfoque Holístico Configuracional de Fuentes, H. (2009), se asume la formación del profesor de Derecho como gestor axiológico cultural en la educación superior, como un proceso de carácter complejo, consciente, donde se reconoce el papel determinante de la relación entre los estudiantes, el docente y el contexto socio jurídico, a través de la práctica docente jurídica en contexto.

En ese orden de ideas, el proceso formativo del profesor de Derecho se localiza en un contexto socio jurídico determinado, a cuyas necesidades los profesionales en formación no pueden estar ajenos, de tal manera, se reconoce a la sociedad como la base de la realidad social en la que se despliegan y desarrollan las dinámicas formativas.

Al respecto, autores como Valdés, H. (2000), García, E. (2001), Imbernón, E. (2007), entre otros, han dilucidado los contornos teóricos acerca del desempeño profesional, donde se expresa la relación directa con la actualización constante, cuestión válida si se tiene en cuenta la interconexión y el nexo que existe entre ambas; sin embargo, al abordar este proceso es limitada la consideración epistémica de la formación especializada del profesor en lo que a pedagogía y didáctica se refiere.

Actualmente, se requiere de la sistematización del conocimiento del profesor en la educación superior, desde experiencias en la práctica pedagógica, la cual debe partir de la apropiación de la

cultura de la especialidad a partir de un proceso formativo que contenga un sistema de ideas y realizaciones de carácter teórico y práctico para el logro de la profundización de la praxiología pedagógica de la especialidad y la cultura axiológica.

Por su parte, se necesita de la formación del profesor en la educación superior como gestor axiológico cultural que lleve la impronta del perfeccionamiento del desempeño profesional. Aportes más certeros sobre formación axiológica han referido autores como: Fabelo, J. (1996) y otros, que han ofrecido valoraciones epistemológicas y de trascendencia que alcanzan los procesos formativos actuales, sin embargo, en su mayor parte se encuentran limitadas por la percepción de la interacción del sujeto con el objeto, como relación principal que define la moral.

La formación de este profesional como gestor axiológico cultural ha sido connotada por autores como, Hurtado, J. (2008), entre otros, quienes consiguen enfoques particularizados a la práctica jurídica, pero han sido tratados desde un enfoque positivista del Derecho, por tanto, han de implementarse ópticas más contextualizadas a las exigencias formativas.

Ahora bien, la formación del profesor de Derecho como un ciudadano responsable, competente y comprometido que la sociedad actual necesita, no es posible formarlos desde los postulados de una enseñanza tradicional que centra la atención en el profesor como trasmisor de conocimientos y valores sino desde una nueva concepción del profesor de Derecho, que acompaña al estudiante en el proceso de construcción de conocimientos, actitudes y valores, en el que asume funciones que se expresan en su condición de gestor.

De manera conceptual y en sentido etimológico, se considera al gestor como la persona que gestiona, que se dedica profesionalmente a promover y activar en las oficinas públicas asuntos particulares o de sociedades. La concepción del gestor como sujeto que acompaña al estudiante en el proceso enseñanza-aprendizaje exige nuevas funciones que se expresan en la consideración del profesor de Derecho como modelo educativo, no basta con que el profesor sea un conocedor de su materia, también debe tener la formación pedagógica necesaria que le posibilite utilizar metodologías de enseñanza-aprendizaje que orienten al estudiante en la construcción de sus

conocimientos, actitudes y valores; para ello, debe diseñar situaciones y tareas de aprendizaje, de contenido profesional, que potencien tanto el desarrollo de conocimientos y habilidades como de las dimensiones de la personalidad moral del estudiante que le permitan un aprendizaje profesional ético, una formación integral como persona que ejerce una profesión.

Para que el profesor de Derecho sea un orientador, un guía en el aprendizaje de sus estudiantes, debe ser auténtico en sus relaciones, empático, lograr comprensión íntima, saber escuchar a sus alumnos, asumirlos como sujeto de aprendizaje, como personas en formación, con sus virtudes y defectos, aceptarlos tal y como son, ha de ser tolerante, y al mismo tiempo, propiciar en sus estudiantes el desarrollo de todas esas cualidades en el proceso enseñanza-aprendizaje.

En otro orden, existe un estrecho vínculo entre los problemas éticos y la independencia judicial, por ello, en la medida que la educación universitaria tenga aptitud para moldear el comportamiento de los jóvenes que asisten a las aulas dentro de ciertos y determinados parámetros axiológicos, se coadyuvará a la formación de profesionales que demostrarán en el ejercicio de su cometido prudencia, serenidad de juicio, neutralidad, rectitud, integridad e independencia, presupuestos indispensables para alcanzar la justicia, y ellos solo es posible a través del cumplimiento del encargo social.

Del análisis realizado y con la aplicación de los métodos y técnicas empíricos se pudo observar que el proceso de formación del profesor de Derecho posee una limitada integración del contenido formativo en la educación superior, se precisa además un proceso formativo con un tratamiento teórico alejado del contenido axiológico hacia una sistematización institucionalizada de la formación profesional del profesor de Derecho.

La valoración científica realizada a partir de los resultados obtenidos con la aplicación de las técnicas empíricas permitió conocer que aún existen insuficiencias en la práctica pedagógica por una limitada dinámica formativa del profesor de Derecho en la educación superior; ello precisa de una construcción epistémica y praxiológica que sea generalizadora capaz de ser aplicada en el contexto de actuación profesional donde se desempeña el profesor de Derecho.

Con los instrumentos aplicados se muestra preocupación por el tratamiento que ha tenido el proceso de formación del profesor de Derecho, al carecerse por parte de estos de los conocimientos que requiere la práctica pedagógica en la educación superior, lo cual es expresión de una insuficiente actualización relacionada con la formación de la cultura axiológica, así mismo se precisan limitaciones en su actualización en materia de cultura axiológica para solucionar los problemas que enfrenta en la práctica pedagógica del profesor de derecho.

Se evidenció que existen imprecisiones a la hora de argumentar las respuestas relacionadas con la problemática actual del proceso de formación del profesor de Derecho en relación con el contenido axiológico cultural, por lo que se le atribuye significación a la dinámica formativa de los profesionales requiriéndose de una sistematización formativa académica en la educación superior.

Por su parte el diagnóstico del estado actual, constató insuficiencias en el proceso formativo de los profesores de Derecho en la educación superior, que tienen su base en una limitada concepción epistemológica que no reconoce, suficientemente, el valor de la práctica pedagógica a partir de considerar una lógica formativa que se centra en los aspectos recurrentes que son típicos de las Ciencias Jurídicas, sustentada en una construcción novedosa como aspecto esencial para el logro de la proyección del profesor en la educación superior en su vínculo con la sociedad (Pupo, 2011).

Resulta importante considerar, de una manera significativa, que una dinámica formativa con una adecuada autopreparación del profesor de Derecho podrá contribuir a su actualización en el contenido axiológico cultural, de modo, que permitiría solucionar los problemas del desempeño profesional, por lo que se necesita profundizar en la dinámica de estrategias formativas.

La praxiología pedagógica se constata con la estrategia de formación del profesor de Derecho como gestor axiológico cultural en la educación superior que permita definir los objetivos y acciones concretas conducentes a la dinámica de la formación del profesor de Derecho, desde el contexto de actuación profesional y de alternativas que posibiliten al profesor tomar decisiones pertinentes para su formación como gestor axiológico cultural.

Sobre el término estrategia de formación, se asume la definición ofrecida por Padrón, E. (2005), quien señala que se trata de un sistema de acciones encaminado a satisfacer las necesidades de superación, desde el punto de vista teórico y metodológico, determinadas a partir del diagnóstico integral de las potencialidades y necesidades de los docentes, en las que se establecen los plazos para su ejecución y se determinan los actores que la desarrollan.

La estrategia para la formación del profesor de Derecho, como gestor axiológico cultural en la educación superior, constituye el núcleo del aporte práctico de esta investigación, la cual viabiliza la aplicación de la misma con las acciones pertinentes que realiza el profesor para poder transformar el desempeño profesional, a través de la conjugación de los objetivos formativos que tiene la institución para el cumplimiento de su encargo social y los intereses formativos personales de este profesional, cuyo resultado es la conformación y desarrollo del sentido de pertenencia a la institución.

Para la elaboración de la estrategia debe tenerse en cuenta el carácter dialéctico y contradictorio de las etapas, lo que justifica una estrategia activa, contextualizada y flexible que abarque, tanto lo social, como lo individual del proceso formativo, con el objetivo de orientar un sistema de acciones concretas que contribuyan a perfeccionar la dinámica del proceso de formación del profesor del Derecho en la educación superior.

La estrategia se configura en cuatro etapas: diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de la formación del profesor de Derecho en la educación superior (Figura 1).

**Figura 1. Estrategia para la formación del profesor de Derecho como gestor axiológico cultural en la educación superior.**

<i>Etapa N. 1</i>	<i>Etapa N. 2</i>	<i>Etapa N. 3</i>	<i>Etapa N. 4</i>
<i>Diagnóstico</i>	<i>Planificación</i>	<i>Ejecución</i>	<i>Evaluación</i>
<i>Acción N. 1</i>	<i>Acción N. 1</i>	<i>Acción N. 1</i>	<i>Acción N. 1</i>
<i>Acción N. 2</i>	<i>Acción N. 2</i>	<i>Acción N. 2</i>	<i>Acción N. 2</i>

**Fuente:** Pupo, R.

**Etapa 1: diagnóstico del proceso de formación del profesor de Derecho.**

El diagnóstico fue realizado para conocer las necesidades de formación del profesor de Derecho en la educación superior en el territorio de la provincia de Granma. Se proponen determinados parámetros para orientar el proceso:

- La comprobación de las dificultades en cuanto a la formación del profesor de Derecho en la práctica pedagógica en la educación superior.
- Búsqueda de las necesidades que posee el profesor de Derecho en relación con el contenido axiológico cultural.

**Acción 1. Estudio diagnóstico de las necesidades de superación del profesor de Derecho.**

Este estudio diagnóstico permite determinar las necesidades de superación del profesor de Derecho, ya que los elementos explorados permiten caracterizar y evaluar la situación real, lo que conlleva a dirigir la atención sobre los aspectos necesarios de la cultura pedagógica de este profesional. Se detectan las deficiencias, limitaciones e insuficiencias que se presentan en este profesional en torno a los conocimientos científicos referentes a la práctica pedagógica; ello permite conocer en esencia dónde se encuentran los problemas en torno al estado inicial de la problemática existente en la formación del profesor de Derecho en la educación superior, pero además este estudio diagnóstico debe comprender la obtención de los resultados, referidos a las inclinaciones, gustos y preferencias de la actualización de los docentes para lograr una efectiva capacitación, y con ello imprimir el impulso requerido para la continuidad de la autoformación, lo cual posibilita brindar diferentes tipos de cursos, talleres, debates científicos, a partir de los resultados investigativos a que se arribe.

Para la determinación de las necesidades de superación se propone la aplicación de métodos y técnicas de investigación como: observación a actividades de superación. Los mismos, a partir de los instrumentos elaborados, permiten determinar el estado actual de la preparación teórico-metodológica en cuanto a las concepciones actuales de la superación, los recursos, apoyos y ayudas para atender el proceso de formación del profesor de Derecho en la educación superior, además de las particularidades de este proceso de formación de estos profesionales.

## **Acción 2. Investigación sobre los contenidos de la cultura axiológica profesional para la creación de los programas de superación.**

El rol de la investigación sobre contenidos de la cultura axiológica con fines pedagógicos permite dirigir el trabajo hacia las esferas que les son proclives al proceso de formación del profesor de Derecho en la educación superior. Esta acción debe llevar a las búsquedas y descubrimientos de contenidos de la cultura axiológica que esté vinculada o relacionada, de manera directa, con la profesión jurídica, para que puedan ser capaces de ampliar los conocimientos en relación con este contenido del profesor de Derecho. Para llevar a cabo esta investigación sobre contenidos de la actualización se realizará:

- a. La creación de un equipo integrado por especialistas del Derecho.
- b. Estudio exhaustivo de la cultura axiológica que se requiere actualizar en el profesor de Derecho que incida en el desempeño profesional.
- c. Búsqueda del potencial necesario de todas aquellas esferas de la cultura axiológica, que sean permisibles, necesarias y claves en la formación del profesor de Derecho.

Estas acciones formativas contextualizadas conducen a un proceso superior que garantiza fehacientemente la dinámica del proceso de formación del profesor de Derecho en la educación superior.

## **Etapas 2: planificación del proceso de formación del profesor de Derecho en la educación superior.**

Esta etapa es expresión de las relaciones internas entre las configuraciones de formación de la cultura axiológica docente jurídica, la apropiación de la cultura epistemológica del Derecho, la profundización de la cultura praxiológica de la pedagogía de la Educación Superior y la sistematización formativa académica, que son expresiones, a su vez, de la dimensión cultural de la formación axiológica del profesor.

**Acción 1. Establecimiento de finalidades del programa de superación.**

Esta primera acción, dentro de esta etapa, permite el establecimiento de las metas de la estrategia en sí como instrumento de la dinámica formativa del profesor de Derecho en la educación superior, al considerar los elementos siguientes:

- Se realiza a partir de los resultados del diagnóstico y de la preparación alcanzada por el profesor de Derecho en particular.
- En esta etapa se integran y sistematizan los conceptos y las categorías del modelo, y se utilizan los resultados alcanzados en la etapa anterior, para aplicar las diferentes variantes de superación.
- Se construye y declara el objetivo a lograr con la estrategia, donde debe procurarse que sea viable, objetivo y flexible.
- Diseño de las formas organizativas de la Educación de Postgrado, utilizando los ejes de integración del contenido de la formación del profesor de Derecho en la educación superior, entre los que se encuentran, cursos de postgrado, auto preparación, talleres profesionales y debates científicos.
- Se debe procurar que los cursos que viabilizan en el contexto sean significativos, y por tanto, generadores de cultura profesional pedagógica.
- El programa deberá tener un período de vida por lo general prolongado y pueden incluir en sí mismos otras acciones de superación para su desarrollo, fundamentalmente para la elevación de una cultura general.
- Para que el programa de superación juegue realmente su papel en la formación del profesor de Derecho los cursos, talleres, debates científicos deben ser suficientes variados y diferenciados.

**Acción 2. Confección y propuesta del programa de superación formativa.**

Con esta acción, se construye el programa de superación profesional del profesor de Derecho, el cual debe ser portador de la diversidad de cursos de postgrado, talleres, debates científicos, autopreparación, contenido del diseño de los referidos programas en aras de lograr los objetivos establecidos. Su particularidad está en que el programa atiende las necesidades, intereses y

motivaciones de los profesores que participarán en la superación permanente. Para la construcción del programa debe saberse que:

- El programa para el proceso de formación profesional debe generar espacios diversos que permitan la dinámica del proceso formativo del profesor de Derecho, por lo que el mismo se concreta en el contexto.
- Los participantes pueden optar según sus necesidades por los cursos que deseen en correspondencia con los resultados arrojados por el diagnóstico, a pesar de responder a objetivos comunes y grupalmente contextualizados.
- Se debe procurar que los cursos que viabilizan en el contexto sean significativos, y por tanto, generadores de cultura profesional pedagógica.
- El programa deberá tener un período de vida por lo general prolongado y pueden incluir en sí mismos otras acciones de superación para su desarrollo, fundamentalmente para la elevación de una cultura general.
- Para que el programa de superación juegue realmente su papel en la formación profesional del profesor de Derecho deben ser suficientes, variados y diferenciados los cursos, talleres, debates científicos, entre otros.
- Los ejecutores y responsables son definidos por la institución responsabilizada para propiciar mayor comprometimiento de los sujetos en su desarrollo.
- Se debe procurar que dentro de los ejecutores exista diversidad de sujetos en correspondencia con el contexto educativo, así como precisar el período activo de cada curso, las fechas o plazos en que se efectuarán las evaluaciones particulares de estos.

Al concluir la etapa deben precisarse los objetivos, estrategias, programas y tareas resultantes, además de las fechas de cumplimiento, ejecutores y responsables, lo que propiciará el dinamismo en la etapa siguiente.

### **Etapa 3: ejecución del proceso de formación del profesor de Derecho en la educación superior.**

Esta etapa está dirigida a la ejecución de lo diseñado en la etapa anterior para la formación del profesor de Derecho en la educación superior, por lo que se deben aplicar en la práctica las acciones de superación con la utilización de diferentes variantes para analizar el cumplimiento de las acciones anteriores y sus resultados.

#### **Acción 1. Establecimiento de la superación.**

Para esta etapa del proceso de formación del profesor de Derecho en la educación superior, las acciones están dirigidas a cumplimentar los aspectos diseñados en la etapa anterior y se comprueban mediante un registro de experiencias y de sistematización.

En atención a ello, debe considerarse el carácter dinámico de la superación, pues se van evaluando en la medida en que se ejecuta, lo que brinda la posibilidad de readecuación a las necesidades del profesor de Derecho y al contexto en el que se desarrolla; además, es necesario considerar un conjunto de premisas que garanticen la calidad de la superación, entre ellas: aseguramiento de todas las condiciones humanas, técnicas y tecnológicas, participación de todos los implicados, lograr la vinculación de la teoría con la práctica.

#### **Etapa No 4: evaluación de la superación.**

La estrategia de formación del profesor de Derecho en la educación superior ha sido sometida a un proceso de evaluación y control desde su propia concepción, lo que permite hacer valoraciones y correcciones necesarias acorde con las dificultades que se manifiestan y en correspondencia con ello evaluar la estrategia a partir de los objetivos previstos para el logro de los resultados propuestos. Las valoraciones fundamentales que se aportarán para los efectos evaluativos, están en relación con indicadores evaluativos. Para corroborar la factibilidad de la estrategia propuesta como síntesis praxiológica del proceso modelado, se realizó una ejemplificación de la aplicación parcial a través de la implementación del curso de postgrado: “La formación de valores para atender las

necesidades del profesor de Derecho en la práctica jurídica”, el cual se insertó en la superación postgraduada del Sistema de Capacitación del Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Bufetes Colectivos de Granma para juristas del territorio, con la finalidad de trazar una lógica formativa sustentada en la preparación en la materia de axiología durante la formación de estos profesionales.

Todo esto condujo a la apropiación de contenidos fundamentales, relacionados con la cultura axiológica que se constituyó en una potencialidad para transformar al profesor de Derecho en un docente de nuevo tipo y se valoraron como nexos culturales, que se compartieron durante este proceso, asimismo se reconoce la utilidad práctica de los saberes de la cultura axiológica en la resolución de problemas.

El control de la marcha del proceso de formación del profesor de Derecho como gestor axiológico cultural en este contexto, permite valorar en qué medida se logró formar a este profesional como un gestor axiológico cultural, a partir de la generalización que fueron capaces de hacer de los contenidos y procedimientos pedagógicos y propios de la cultura epistemológica y praxiológica del Derecho, lo cual permitió que fueran apropiándose del contenido de la praxis pedagógica en el contexto de la educación superior.

La estrategia de formación del profesor de Derecho en la educación superior ha sido sometida a un proceso de evaluación y control desde su propia concepción, lo que permite hacer valoraciones y correcciones necesarias acorde con las dificultades que se manifiestan. Las valoraciones fundamentales que se aportarán para los efectos evaluativos, están en relación con los siguientes indicadores evaluativos.

**Indicadores de Pertinencia:**

- Adecuación de la estrategia al perfil del profesor de Derecho.
- Adecuación de las acciones de la estrategia a las condiciones concretas del contexto seleccionado.
- Adecuación de la estrategia a los estadios de desarrollo del profesor de Derecho.

- Imbricación de la estrategia con la línea de investigación, el tema y objetivos formativos propuestos.

**Indicadores de Impacto:**

- Avances en la solución de problemáticas socio jurídico planteadas a partir de los conocimientos y de habilidades adquiridas en el desempeño profesional del profesor de Derecho en la educación superior.

- Logros en el proceso de formación del profesor de Derecho.

- Transformación en el desarrollo individual del profesor de Derecho en formación.

- El control de la estrategia se establecerá sistemáticamente durante todo el proceso de su implementación, lo que permitirá verificar el cumplimiento de las acciones y pasos previstos con el objetivo de poder ajustarla a la dinámica formativa del profesor de Derecho en la educación superior.

**Los criterios para evaluar son los siguientes:**

- Estructura lógica y organización de las acciones de formación del profesor de Derecho.

- Posibilidad de la estrategia para configurar el proceso de formación del profesor de Derecho en la educación superior.

- Considerar como formas de evaluación de la estrategia la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

La autoevaluación es el proceso de evaluación personal que cada implicado realiza del proceso de superación de manera individual; la heteroevaluación es la evaluación exterior, expresada en la estimación que realizan otros sujetos que no estén implicados en la estrategia (profesores de la carrera de Derecho que no participaron en la investigación, otros especialistas), valorando en qué medida la estrategia favorece el proceso de formación del profesor de Derecho, y la coevaluación es un proceso de evaluación cooperativa, donde intervienen las partes que se articulan en el proceso de formación del profesor de Derecho en la educación superior.

**Patrones de logros.**

Para evaluar los resultados obtenidos en la dinámica formativa del profesor de Derecho como gestor axiológico cultural se proponen criterios evaluativos y patrones de logros que permiten corroborar los niveles de desarrollo alcanzados en este proceso de formación permanente del profesor de Derecho en la en la educación superior.

En el caso de los profesores, los criterios y patrones están orientados a corroborar los niveles de apropiación del contenido de la cultura axiológica docente jurídica alcanzado, como esencia del proceso modelado. En el caso de los demás sujetos socializadores de este proceso, los criterios y patrones de logros están orientados a corroborar el nivel de compromiso y responsabilidad sociocultural alcanzado en la formación del profesional, asimismo corroborar el nivel de gestión científico-metodológico desarrollado en el proceso formativo.

**Nivel de apropiación de la cultura axiológica del profesor.*****Patrones de logros.***

- Se evidencia el desarrollo de habilidades en el contexto de actuación profesional, a partir de la apropiación del contenido de la cultura axiológica para elevar la pertinencia del profesor de Derecho en la educación superior, de conformidad con la problemática estudiada.
- Se demuestra una adecuada actuación en la práctica pedagógica a partir de la apropiación de contenidos formativos en este profesional.
- Se precisa la apropiación y sistematización de nuevos conocimientos sobre la cultura praxiológica en el contexto donde se desempeñan.
- Se demuestra capacidad de reflexión crítica sobre las posibilidades que le ofrece el contexto formativo en función de la formación de la cultura axiológica docente jurídica.

**Nivel de gestión formativa docente.*****Patrones de logros.***

- Se logra la orientación práctica docente jurídica en la concreción metodológica docente profesional jurídica en la educación superior en el proceso formativo del profesor de Derecho.
- Se evidencia la comprensión del contexto formativo desde la estructuración del sistema de relaciones de los contextos sociales, institucional e individual que oriente el proceso de formación del profesor de Derecho en la educación superior.
- Se muestra capacidad y reflexión participativa para sostener diálogos en la práctica pedagógica.

**CONCLUSIONES.**

Se presentan como conclusiones de este trabajo que:

1. La propuesta de una estrategia para la formación del profesor de Derecho como gestor axiológico cultural en la educación superior es expresión de la transformación cualitativa, a partir de bases epistemológicas, pedagógicas y jurídicas, de modo que logra ser expresión integradora de los constructos que se dinamizan en la construcción teórica.
2. Este proceso se direccionó hacia lo cultural de la formación axiológica del profesor y a lo formativo de gestión docente, todo lo cual constituye un aspecto esencial para dar solución al problema planteado, a la vez que se logra un constructo teórico que enriquece a las Ciencias Pedagógicas.
3. Se precisa como sistema de relaciones del proceso modelado: la relación de la cultura epistemológica del Derecho y la cultura praxiológica de la Pedagogía de la Educación Superior y la relación de la práctica docente jurídica en contexto y lo metodológico docente profesional jurídico en la educación superior, lo cual revela la formatividad de la profesionalidad pedagógica y jurídica del profesor de Derecho como gestor axiológico cultural en la educación superior.
4. La estrategia de formación del profesor de Derecho en la educación superior es contentiva también del eje esencial que se establece entre la formación de la cultura axiológica docente

jurídica, la sistematización formativa académica semipresencial y la generalización formativa docente metodológica en la educación superior, que como vía praxiológica condujo epistémica y metodológicamente al proceso de construcción de este conocimiento científico revelado.

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Audirac, C.A. (2011). Sistematización de la práctica docente. México: Trillas.
2. Aguado, T., Buendía, L., Marín, M.A., & Soriano, E. (2006). Nuevas fórmulas educativas ante la multiculturalidad. En T. Escudero & A.D. Correa (Coords.), La investigación en innovación educativa: algunos ámbitos relevantes (pp. 89-147). Madrid: La Muralla.
3. Bartolomé Pina, M. (2017). Diversidad Educativa ¿Un potencial desconocido? Revista de Investigación Educativa, 15-33.
4. Barraza, L y Barraza I. (2014). Incidencias en la estructuración de propuestas de intervención didáctica. En Temas de Intervención Didáctica y práctica docente. México: CAM.
5. Damiani, L. (2010). Discurso pronunciado por el Prof. Luís F. Damiani, Rector (e) de la Universidad Bolivariana de Venezuela en ocasión de la 1ra Promoción de Abogados “Simón Bolívar” de esta Casa de Estudios. [En línea]. [www.ubv.edu.ve](http://www.ubv.edu.ve). (Consulta: 20 de enero).
6. Escudero, J. M. y Portela, A. (2015). Un marco teórico para el análisis de la formación continuada del profesorado. En M. A. Flores e I. Ferreira (Eds.), Formação e Trabalho Docente. Proyetos, Políticas e Práticas. ISATT International Conference.
7. Escudero, J. M., González, M. T. y Rodríguez, M. J. (2013). La Mejora Equitativa de la Educación y la Formación del Profesorado. Multidisciplinary Journal of Educational Research, 3 (3), 206-234.
8. Fabelo, J. (1996). La formación de valores en las nuevas generaciones, et al. La Habana. Ed. Ciencias Sociales.
9. Forés, A., & Grané, J. (2012). La resiliencia en entornos socioeducativos. Madrid: Narcea.
10. Fuentes, H. (2009). Pedagogía y didáctica de la Educación Superior. Desde la concepción científica holística configuracional. Universidad Estatal de Bolívar, Guaranda, Ecuador.

11. García, E. (2001). La formación del profesorado en centros. Aportaciones desde la experiencia en el Centro de profesores de Torrent. En: La formación del profesorado. Proyectos de formación en centros educativos, Editorial Laboratorio Educativo, Barcelona, pp. 99 – 106.
12. González, M. T. y Cutanda, T. (2015). La formación del profesorado y la implicación (engagement) de los alumnos en su aprendizaje. *Revista Iberoamericana de Educación*, 69(2), 9-24.
13. Grimson, A. (2011) *Los límites de la cultura. Crítica a las teorías de la identidad*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
14. Hargreaves, A. y Fullan, M. (2014). *Capital profesional*. Madrid: Morata.
15. Hurtado J. (2008) Algunas reflexiones sobre la formación de abogados. [En línea]. [www.unifr.ch/derechopenal/articulos/pdf/Formacion\\_de\\_abogados](http://www.unifr.ch/derechopenal/articulos/pdf/Formacion_de_abogados). (Consulta: 04 de agosto).
16. Imbernón, E. (2007). La formación permanente del profesorado. Nuevas ideas para formar. En *La Innovación y el cambio: 10 Ideas Clave*. España.
17. Imbernón, F. (2016). “En el siglo XXI hay que saber qué le vamos a enseñar a estudiantes que en el 2050 serán profesionales” 23 de septiembre de 2016.
18. Knight, S. et al. (2015). Reconceptualizing Teacher Quality to Inform Preservice and In-Service Teacher Development. *Journal of Teacher Education*, 66(2), 105-108.
19. Marcelo, C. (2007). *Formación del profesorado para el cambio educativo*. Barcelona, PPU.
20. Moriña, A. (2008) *La escuela de la diversidad*. Madrid: Síntesis Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2015a). *Replantear la Educación*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002326/232697s.pdf> Organización de las Naciones Unidas.
21. Nino, S. (1993). *Algunos modelos metodológicos de ciencias jurídicas*. Ed. Fontamar, México.
22. Padrón, E. (2005). *Estratégica de superación para los docentes de secundaria básica en la dirección de la formación laboral de los estudiantes*. —Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Villa Clara.

23. Pina, M. B. (2017). Diversidad Educativa ¿Un potencial desconocido? Investigación Educativa, 15-33.
24. Pupo, R. (2011). Dinámica formativa del profesor de derecho en la semipresencialidad. Tesis defendida en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Santiago de Cuba. CeeS “Manuel F. Gran”. Universidad de Oriente.
25. Rivera, C. (2004). La rebelión de Edipo y otras insurgencias jurídicas. Ediciones Callejón. San Juan, Puerto Rico.
26. Richard, E. (2002). La enseñanza del Derecho hoy: ¿Para qué formamos abogados? Congreso Internacional Los Desafíos del Derecho frente al Siglo XXI. [En línea]. [www.acaderc.org.ar/doctrina](http://www.acaderc.org.ar/doctrina) (Consulta: 15 de febrero de 2010).
27. Tünnermann C. (2003). La universidad latinoamericana ante los retos del siglo XXI. Unión de Universidades de América Latina, Ciudad Universitaria, México.
28. Valdés, H. (2000) La evaluación del desempeño profesional del docente. -- La Habana.[s.n.].
29. Viñao Frago, A. (2015). Monográfico Profesorado: Homenaje a Julio Ruiz Berrio. Historia y Memoria de la Educación, 1, 9-417. Recuperado de: <http://goo.gl/iciLA5>

## **BIBLIOGRAFÍA.**

1. Barraza - Barraza, Laurencia; Romero - Morales, Claudia Ivonne; Barraza - Soto, Isidro (2016).Un ejercicio de reflexión sobre la práctica docente: ¿Temores Ocultos? Ra Ximhai, vol. 12, núm. 6, julio-diciembre, 2016, pp. 509-523 Universidad Autónoma Indígena de México El Fuerte, México
2. Braga: De Facto Eds. Escudero, J. M. y Trillo, F. (2015). El desarrollo profesional del profesorado, ¿crisis del currículo, de las prácticas y de los efectos de la formación docente? En M. Assunção, M. Moreira, y L. Oliveira (eds.), Desafíos Curriculares e Pedagógicos na Formação de Professores. Edições Pedagógicas Lda.

3. Bohmer, M. (2005). La enseñanza y la construcción del Derecho en la Argentina. Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Revista Sistemas Judiciales, N° 9, agosto.
4. Escudero Muñoz, J. M.; González, M. T. y Rodríguez Entrena, M. J. (2018). Los contenidos de la formación continuada del profesorado: ¿Qué docentes se están formando? Educación XXI, 21(1), 157-180, doi: 10.5944/educXX1.15807
5. Escudero, J. M. y Trillo, F. (2015). El desarrollo profesional del profesorado, ¿crisis del currículo, de las prácticas y de los efectos de la formación docente? En M. Assunção, M. Moreira, y L. Oliveira (eds.), Desafíos curriculares e Pedagógicos na Formação de Professores. Edições Pedagógicas Lda.
6. Fuentes, H. (2008) “La Universidad Humana y Cultural: una mirada a la Educación Superior del Siglo XXI” CEES. Universidad de Oriente.
7. Loredó, J. (2015). Examinar la evaluación de la docencia. Un ejercicio imprescindible de investigación institucional. Educación Superior Vol. xl iv (2); Núm 174, pp. 157-165. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/resu/v44n174/v44n174a9.pdf>
8. Gairín, J. (2003). El profesor universitario en el siglo xx1. En: Monereo, C. y Pozo, J. Ed. La Universidad ante la nueva cultura educativa. Síntesis, Madrid.
9. García, L. (2005). Autoperfeccionamiento docente y creatividad. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.
10. García, J. (1996). El paradigma de la complejidad en la formación del profesorado. Documento Multicopiado. Murcia, España.
11. Horruitiner, P. (2006). La universidad cubana: el modelo de formación. La Habana:- Editorial Félix Varela. pp.249
12. Imbernón, E. (2001). La formación en centros educativos: ¿tendencias o moda? En La formación del profesorado. Proyectos de formación en centros educativos, Editorial Laboratorio Educativo, Barcelona. pp. 15 – 21.

13. Imbernón, E. (2007). La formación permanente del profesorado. Nuevas ideas para formar. En La Innovación y el cambio: 10 Ideas Clave. España.
14. Larrauri, R. (2005). La educación jurídica como campo de investigaciones desde una conceptualización epistemológica. Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política, nº 3, invierno 2005/2006. ISSN 1698-7950 pp. 61-96.
15. Tobón S., Pimienta J. García, J. (2010). Secuencias didácticas: Aprendizaje y evaluación de competencias. Colombia: Pearson
16. Pérez Pino, Michel, Enrique Clavero, José Osvaldo, Carbó Ayala, José Eugenio, & González Falcón, Marisol. (2017). La evaluación formativa en el proceso enseñanza aprendizaje. EDUMECENTRO, 9(3), 263-283. Recuperado en 01 de mayo de 2018, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2077-28742017000300017&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-28742017000300017&lng=es&tlng=es).
17. Pearson. Tobón, S. (2010). Formación integral y competencias. Pensamiento complejo, currículo, didáctica y evaluación. Colombia: ECOE.
18. Zilberstein, J. (2002). Reflexiones acerca de los principios didácticos para un proceso de enseñanza - aprendizaje desarrollador. En: Hacia una Didáctica Desarrolladora. La Habana, Editorial Pueblo y Educación.

#### **DATOS DE LOS AUTORES.**

1. **Alba Rosa Pupo Kairuz.** Licenciada en Derecho, Máster en Derecho Civil y Familia, Especialista de posgrado en Administración Pública, Doctora en Ciencias Pedagógicas. Docente investigadora en Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Ecuador. Correo electrónico: [apupo@uteq.edu.ec](mailto:apupo@uteq.edu.ec) y [apupokairuz@gmail.com](mailto:apupokairuz@gmail.com)

**RECIBIDO:** 1 de junio del 2018.

**APROBADO:** 20 de junio del 2018.